

Comunidad
de MadridAgencia de Vivienda Social
CONSEJERÍA DE VIVIENDA,
TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS**RESOLUCIÓN**

Nº Resolución: 2863/2023

Unidad administrativa:
Área de Contratación

Exp.: : A/SUM-022305/2020L12-MO01

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTROS TITULADO: SUMINISTRO POR LOTES DE DIFERENTES MATERIALES PARA LA CONSERVACIÓN DE VIVIENDAS, LOCALES Y EDIFICIOS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL, LOTE G-HIERRO.

De conformidad con la memoria justificativa de la propuesta de modificación del contrato denominado "Suministro por lotes de diferentes materiales para la conservación de viviendas, locales y edificios de la Agencia de Vivienda Social, lote G-Hierro." Expediente: A/SUM-022305/2020L12, emitida sobre la necesidad de modificar dicho contrato, en base a la siguiente justificación:

La Subdirección General de Proyectos y Obras de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, en la diaria labor de conservación de viviendas, locales, edificios y solares que componen el patrimonio del Organismo, efectúa, con personal propio, reparaciones en todas aquellos inmuebles y viviendas donde se producen humedades, roturas, etc. y que precisan de urgente reparación. De igual forma se actúa en la puesta a punto de viviendas por cambio de adjudicatario y se dejan en perfecto estado de habitabilidad, incluso en la actualización de los sistemas eléctricos, gas, etc a las normas vigentes. Motivado por el hecho de ser necesario el suministro de materiales para la ejecución de los trabajos y no disponer de los mismos en los almacenes de la Subdirección siendo necesario para el funcionamiento del Organismo se justifica su interés público.

De conformidad con lo que establecen los artículos 190, 191, 203, 204 y 206 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones de aplicación, concedido trámite de audiencia al contratista y emitidos los informes preceptivos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, conforme a la propuesta de la Subdirección General de Proyectos y Obras de fecha 8 de junio de 2023,

RESUELVO

Aprobar el expediente de modificación nº 1 del contrato de suministros titulado: Suministro por lotes de diferentes materiales para la conservación de viviendas, locales y edificios de la Agencia de Vivienda Social, lote G-Hierro, cuya ejecución se llevará a cabo por el mismo adjudicatario, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR, S.L. con NIF: B80299191, que ha prestado su conformidad a dicha modificación y que deberá ajustarse a los documentos que la describen.

Esta modificación supone un incremento del 6,32% respecto del contrato primitivo (11.232,10 € IVA excluido). El precio del contrato modificado se fija en:

PARTIDA	BASE IMPONIBLE	21% IVA	TOTAL
22109	11.232,10 €	2.358,74 €	13.590,84 €
TOTAL	11.232,10 €	2.358,74 €	13.590,84 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1221464093155116504666

RESOLUCIÓN

Unidad administrativa:
Área de Contratación

Exp.: : A/SUM-022305/2020L12-MO01

El Importe se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

<u>Anualidad</u>	<u>cuantía</u>
2023	13.590,84

Se aprueba el gasto por importe de 13.237,03 euros para el ejercicio 2023, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

<u>Programa</u>	<u>Económica</u>	<u>Importe</u>
261B	22109	13.237,03

El importe de IVA deducible se aplicará a la siguiente imputación extrapresupuestaria:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
4720000000	353,81

El modificado no tiene incidencia sobre el plazo de ejecución del contrato original.

Conforme a lo previsto en el artículo 109.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días el contratista deberá ampliar la garantía definitiva en la cantidad de 561,61 euros.

Publicar esta resolución en el Perfil del Contratante del órgano de contratación alojado en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Madrid, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR GERENTE
P.S. EL VICECONSEJERO DE VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
(Decreto 3/2023, de 25 de enero, BOCM nº 22)

Fdo.: José María García Gómez.

